



Municipalidad Provincial de **SATIPO**

"Capital Ecológica de la Selva Central"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DEGRADADO DE LA MICROCUENCA DE MARANKIARI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"

Conste por el presente documento, el Convenio Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20946674403, con domicilio legal en Jirón Colonos Fundadores N° 312 - Distrito y Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Alcalde, señor **TEÓDULO SANTOS ARANA** identificado con DNI N° 20967185, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representada por su Rector Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, con DNI N° 07919052, según Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, representa a los vecinos de su jurisdicción, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

LA MUNICIPALIDAD, viene impulsando a través de su Gerencia del Ambiente y dentro del marco de sus funciones específicas en materia de competencia municipal de acuerdo al **Artículo 73 Inciso 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, protección y conservación del ambiente.

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es formar integralmente a personas con competencias humanas y científicas para desarrollar investigaciones, innovar tecnologías; preservar, transferir saberes y cultura con compromiso y responsabilidad social.

LA UNIVERSIDAD, dentro de su estatuto, tiene como uno de sus fines interactuar con la comunidad e instituciones para la realización de sus objetivos a través de actividades



vinculadas a la prestación de servicios. Así mismo uno de sus objetivos indica establecer el intercambio cultural, académico y económico.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- D.S. 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la gestión de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales
- D.S. 021-2015-MINAGRI. Reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas
- Decreto Supremo 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- D.S. N° 009-2016-MINAM Reglamento, Ley N°30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos
- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente Convenio establece mecanismos de cooperación, con la finalidad de promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para su conservación y generación de servicios ambientales mediante acciones concertadas y alianzas interinstitucionales con organismos de conservación y la población. Así como los mecanismos de promoción para la gestión de plantaciones forestales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer una relación de colaboración mutua en temas de investigación, transferencia de tecnología forestal, capacitación aunando esfuerzos, capacidades y competencias, coordinando iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo ambiental, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DE LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 5.1.1 Realizar la transferencia a través de Cesión en Uso una estación meteorológica, (ver anexo 01) para actividades académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 5.1.2 Comunicar a la UNIVERSIDAD, la realización de las acciones de monitoreo, seguimiento que la MUNICIPALIDAD considere pertinente en virtud al presente Convenio.

5.2 DE LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- 5.2.1 Instalar la estación meteorológica destinada a medir y registrar regularmente diversas variables meteorológicas



Municipalidad Provincial de SATIPO

"Capital Ecológica de la Selva Central"



- 5.2.2 Brindar el servicio de elaboración de predicciones meteorológicas a partir de modelos numéricos para estudios climáticos, los cuales estarán al servicio de la municipalidad provincial de Satipo y los agricultores de la provincia de Satipo.
- 5.2.3 Realizar la operación y el mantenimiento de la estación meteorológica.
- 5.2.4 Realizar el monitoreo en las parcelas de las plantaciones de Guadua angustifolia que se instalará en el valle de Marankiari a través de los docentes y estudiantes, con el fin de evaluar el incremento de la cobertura boscosa en materia de conservación y recuperación de aéreas degradadas.
- 5.2.5 Realizar investigación científica pudiendo ser el desarrollo de las tesis a través de los estudiantes universitarios de pregrado o egresados, con la finalidad de generar una base de conocimiento y metodologías, así como técnicas instrumentales que permita valorar cuestiones específicas de los ecosistemas que incluya conocimientos tradicionales sobre la materia
- 5.2.6 Utilizar la estación meteorológica, única y exclusivamente, quedando prohibido transferir a terceros dicho equipo.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia el día siguiente a la fecha de su suscripción, por un periodo de cinco (05) años, los mismos que pueden renovados si así lo consideran pertinente los intervinientes

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

 Teodulo Santos Arana
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 HUANCAYO
 RECTOR

LA UNIVERSIDAD



17 DIC. 2019



Municipalidad Provincial de SATIPO

"Capital Ecológica de la Selva Central"

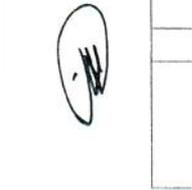


ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTACION METAROLOGICA - AUTOMATICA "VANTAGE PRO2 PLUS22 CON COMUNICACION ETHERNET WI FI

MARCA: DAVIS //PROCEDENCIA: USA



ITEM	CANT.	DESCRIPCION
01	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ISS/TRANSMISOR; Conteniendo los siguientes sensores: anemómetro; Pluviómetro; Temperatura ambientes; Humedad relativa; Radiación Solar; Rayos UC ✓ CONSOLA/RECEPTOR; alberga; Barometro; Temperatura interna; Humedad Interna. ✓ KIT DE ALMACENAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS; Comprende; Datalogger (Memoria no volátil); Sistema Comunicación WI FI; Conectividad WEB (Weatherlink, Weather Underground). ✓ SISTEMA DE ALINEAMIENTO SOLAR: Comprende; Panel Solar 12vdc, Circuito Regulador, Bateria Recargable 12v/18ah. ✓ CAJA HERMETICA DE PROTECCION NEMA 4X ✓ MASTIL DE INSTALACION DE 3m

CARACTERÍSTICAS	
LECTURAS DIRECTAS: (En pantalla del equipo)	Temperatura interna y Externa e Índice
	Humedad relativa interna y Externa
	Evapotranspiración
	Lluvia - Diaria / Mensual / Anual y Tormentas
	Velocidad de Viento (m/s, mph, Km/h)
	Dirección de Viento - Registro 10 últimos minutos. (16 pts.)
	Presión barométrica (-600 a + 4,570.00 m.) Tendencias 1 hora
	Sensación térmica
	Punto de rocío
	Radiación ultravioleta
	Radiación solar
	Pronósticos de clima
	Alarmas (hasta 35 disponibles)
	Gráficos de cada lectura (hasta 80 disponibles)
	Lecturas de altas y bajas en todas las medidas (se deben renovar cada 24h)
SENSORES INTEGRADOS. (ISS)	Anemómetro (Velocidad y Dirección de Viento)
	Temperatura externa
	Humedad relativa externa
	Radiación solar (radiación e intensidad)
	Sensor UV (Índice y Dosis)
	Pluviómetro de balancín - 0.2 mm - Nueva Versión
	Panel solar de 10W y batería recargable de 12V/18AH Incluido
COMUNICACIÓN	Wi Fi
SOFTWARE:	Plan anual de datos free (permanente) Data Logger incorporado al sistema Web para lecturas en tiempo real Licencia de uso de software